



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA

Plato, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RAD 2013-00196
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DDO. JHONIS DE JESUS ANDRADE ARROYO

De conformidad con el informe secretarial y los documentos que anteceden, se,

RESUELVE:

1. **APROBAR** la liquidación del crédito practicada y presentada por la ejecutante ya que se encuentra conforme con lo pactado en el título valor y no fue objetada por la parte contraria.
2. **CORRASE** traslado del avalúo presentado por la parte ejecutante por el término de diez (10) días de conformidad con el numeral 2 del artículo 444 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ESCORCIA SUBIROZ
JUEZ